

ADDENDUM 1**COMENTARIOS DEL CONSEJO CIENTÍFICO**

(derivados del ScC-SC8)

**PROPUESTA DE ACCIÓN CONCERTADA PARA EL TIBURÓN PEREGRINO
(*Cetorhinus maximus*), YA INCLUIDO EN LOS APÉNDICES I Y II****UNEP/CMS/COP15/Doc.31.3.14****RECOMENDACIONES A LA COP15**

El Consejo Científico recomienda la adopción de la propuesta

COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL DOCUMENTO

El Comité de Sesión comentó que las medidas incluidas en las Acciones Concertadas son bastante amplias, señalando que, dado el breve período de duración de una Acción Concertada, podría ser necesario establecer prioridades para determinadas medidas.

El consejero designado por la COP para los peces marinos sugiere dar prioridad a la cuantificación y mitigación de las capturas incidentales y las colisiones de buques (actividades 4 y 5), junto con la identificación de hábitats críticos y rutas migratorias, la estandarización de los datos sobre avistamientos, capturas incidentales y colisiones, así como el desarrollo de una base de datos mundial sobre el PAC y los hábitats clave (actividades 6 y 8).

En la propuesta se reconoce repetidamente que los datos sobre el tiburón peregrino se encuentran principalmente en el Atlántico Norte, mientras que los datos del hemisferio sur son bastante limitados. Es importante señalar que no existen datos del Pacífico, a pesar de la devastación de las poblaciones de tiburones peregrinos del Pacífico. Ante estas lagunas de datos, muchas de las responsabilidades y la financiación existente que figuran en la tabla de actividades siguen centrándose en Irlanda y el Atlántico Norte. El Comité de Sesión solicita que se aclare el alcance de la Acción Concertada, si es de carácter mundial o regional, y cómo se incorporarán las regiones poco estudiadas.

El Comité de Sesión solicitó más aclaraciones sobre cómo la aplicación de la Acción Concertada contribuirá a los procesos existentes y evitará la creación de estructuras paralelas.

La actividad 3 propone «directrices internacionales unificadas» para el turismo relacionado con el tiburón peregrino, basadas principalmente en las directrices incorporadas por países con un turismo relacionado con el tiburón peregrino ya establecido, como Irlanda y el Reino Unido. El Comité de Sesión solicitó que se inspeccionara el origen de las directrices, a fin de determinar si las directrices existentes están reguladas por el gobierno o son decididas por las empresas turísticas. Para cumplir adecuadamente los objetivos de los apéndices, las directrices adoptadas deben ser adaptables a nivel mundial y estar en consonancia con las orientaciones existentes de la CMS sobre la observación de la fauna marina ([UNEP/CMS/COP14/Doc.27.3.1/Anexo 2](#) ; en el que se mencionan los tiburones peregrinos).

En cuanto a la actividad 8, que hace referencia a una base de datos mundial, el Comité de Sesión destacó la necesidad de un anfitrión principal que mantenga las bases de datos compartidas a largo plazo y un plan de gobernanza para la contribución de datos de las Partes

de la CMS. Además, señaló que esta posible colaboración entre las Partes debe abordar la «red de tiburones peregrinos» más amplia mencionada en la tabla de actividades de la Acción Concertada.

El Comité de Sesión señaló que varias de las actividades propuestas se extienden más allá del trienio o son de carácter indefinido, y destacó que la Acción Concertada requeriría una evaluación por parte de la COP cada trienio. El Comité también expresó su preocupación por la falta de consultas previas con los Estados del área de distribución y reiteró que las Acciones Concertadas no deben dirigir acciones a las Partes sin seguir los procesos de consulta y procedimiento adecuados.